



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

41970
15 DIC 18 17:07

México, D. F., a 17 de diciembre de 2015

Asunto: Informe de Auditoría y Reporte de Observaciones.

Oficio: CIMB/286/2015.

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS
P R E S E N T E

Me refiero al oficio **CIMB/229/2015** de fecha 1 de octubre 2015, mediante el cual se comunicó la práctica de la auditoría específica número 04H, clave 410-4 denominada "**Publicidad Externa e Interna en Metrobús**", realizada en el cuarto trimestre de 2015, con el objetivo de corroborar que la publicidad en los andenes y estaciones de Metrobús, cumpla con la normatividad en la materia; así como verificar el cumplimiento de los acuerdos y autorizaciones respectivas; sobre el particular, adjunto copia del informe de los resultados, observaciones, recomendaciones y las conclusiones obtenidas, que tienen por objeto coadyuvar a mantener la transparencia, legalidad, eficacia, imparcialidad y eficiencia de la gestión, así como el adecuado control interno de las áreas adscritas a este Organismo.

De los resultados obtenidos, se emitieron 2 observaciones que se denominan:

- **Observación 01. La Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, no realiza acciones de Coordinación y Seguimiento a los Programas de Comercialización de los Espacios Publicitarios y Áreas Comerciales que generan recursos adicionales al Organismo".**
- **Observación 02. Inexistencia Del "Manual de Imagen del Sistema".**

En este sentido me permito solicitar atentamente, se sirva instruir a los servidores públicos designados para la solventación, se sirvan realizar las acciones determinadas en las recomendaciones formuladas y lo informen a este Órgano Interno de Control en el plazo establecido.

Lo anterior con fundamento en la fracción IV del artículo 113 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN
CONTRALOR INTERNO



clanexo
15/12/15





INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

México D.F., a 15 de diciembre de 2015

INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	
NÚMERO DE AUDITORÍA:	04 H
CLAVE DEL PROGRAMA:	410-4
DESCRIPCIÓN:	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CLAVE:	1808
ÁREA ESPECÍFICA:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA
SEMANAS HOMBRE:	20
NO. DE OBSERVACIONES GENERADAS:	2

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejecución del Programa de Auditoría 2015, cuarto trimestre, mediante oficio número CIMB/229/2015 de fecha 1 de octubre de 2015, la Contraloría Interna en Metrobús notificó al Director General del Organismo el inicio de la Auditoría Específica Número 04H, con clave 410-4 denominada "**Publicidad Externa e Interna en Metrobús**", misma que se practicó a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Comunicación e Información Pública, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc número 16, segundo y quinto piso respectivamente, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06720.





La revisión realizada promueve mejoras en la instalación de publicidad al interior y exterior de las estaciones y andenes, así como en los autobuses del Sistema, para garantizar la protección de los usuarios, la conservación del mobiliario asignado a Metrobús para la prestación del servicio público de Transporte de pasajeros, y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Permisionario. Mediante la presentación de este informe, se dan a conocer recomendaciones que buscan implementar acciones para contar con criterios y políticas definidas en la materia. Es por ello que se exhorta a las áreas auditadas, para que adopten las medidas preventivas y correctivas planteadas por el auditor, que coadyuvarán a obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios de la **"Publicidad Externa e Interna en Metrobús"**.

OBJETIVOS

Comprobar que la publicidad al interior y exterior de los andenes y estaciones de Metrobús, cumpla con lo dispuesto en la ley de la materia y en los Permisos Administrativos Temporales Revocables otorgados.

ALCANCE

En el marco del cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Interno de Control respecto de la auditoría realizada, se revisaron cinco Permisos Administrativos Temporales Revocables (PATR), uno por cada Línea activa de Metrobús, poniendo énfasis en las obligaciones establecidas a la permisionaria en los permisos respectivos.

De igual modo se realizaron 147 visitas de verificación a igual número de estaciones en las líneas 1, 2, 3, 4 y 5 del Sistema Metrobús, los días 19, 20, 21 y 22 de octubre del año en curso.

Derivado de lo anterior y en apego a las Normas Generales de Auditoría Pública y a la Guía General de Intervenciones, se revisó:

1. 5 Permisos Administrativos Temporales Revocables a Título Oneroso para usar y aprovechar bienes de Dominio Público del Distrito Federal (PATR) por cada una de las líneas activas de Metrobús, líneas 1, 2, 3, 4 y 5; todos otorgados por la Oficialía Mayor del Distrito Federal.
2. Reportes mensuales de los ingresos por concepto de publicidad que Metrobús ha obtenido en 2014 y de enero a septiembre de 2015.





3. Procedimiento para el pago que recibe Metrobús por concepto de publicidad, determinación de montos y fechas de pago.
4. Quejas y/o denuncias presentadas a Metrobús por la presencia de publicidad en las instalaciones fijas de Metrobús y en los autobuses que corren en el sistema, así como la atención que se le haya brindado a las mismas.
5. Cinco fianzas que amparan el pago anual de la contraprestación que la permisionaria está obligada a pagar a Metrobús.
6. Los días 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2015, este Órgano Interno de Control, en el marco de ejecución de la presente auditoría realizó visitas de verificación a las terminales y estaciones del sistema, para comprobar la posible existencia de publicidad no autorizada dentro del sistema.
7. 25 facturas oficiales que Metrobús emitió en 2014 y 2015 por los pagos recibidos por concepto de publicidad según lo establece la cláusula tercera de los Permisos Administrativos Temporales Revocables a Título Oneroso para usar y aprovechar bienes de Dominio Público del Distrito Federal.

RESULTADOS

Derivado de la aplicación de las diversas técnicas de auditoría establecidas, se emitieron las observaciones y recomendaciones que se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN 01:

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS, NO REALIZA ACCIONES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ÁREAS COMERCIALES QUE GENERAN RECURSOS ADICIONALES AL ORGANISMO”

De la revisión a la documentación proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas mediante oficios número MB/DAF/1108/2015, MB/DAF/1132/2015 y MB/DAF/1155/2015 se desprende que la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal otorgó un Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR) por cada Línea activa de Metrobús (anexo uno), que tiene por objeto el “uso, aprovechamiento y explotación de espacios publicitarios y espacios multifuncionales” todos a favor de la empresa “5M2 Andenes S.A.P.I. de C.V.” (Permisionario).





De las bases de los PATR vigentes se desprende que algunas obligaciones, el Permisionario debe reportarlas directamente a Metrobús, que son:

1. EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN TRIMESTRAL.
2. SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIONES, MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS Y MULTIFUNCIONALES.
3. NOTIFICAR DE MANERA ANUAL LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN LOS ESPACIOS PERMISIONADOS.
4. ENTREGAR FIANZA A FAVOR DE METROBÚS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

En los expedientes revisados se encontró evidencia que el Permisionario no ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones derivadas de los PATR vigentes, sin que la Dirección de Administración y Finanzas haya notificado a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal los incumplimientos, para en su caso, ésta última proceda a imponer sanciones al Permisionario.

Los incumplimientos se relacionan específicamente en el anexo uno de esta observación. A continuación se presenta un resumen de los principales incumplimientos:

1. Pagos parciales no autorizados por Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Pagos realizados fuera de los plazos establecidos en los PATR y falta de pago.
2. La construcción, adaptación e instalación de muebles publicitarios sin autorización de Metrobús, en lugares destinados exclusivamente al tránsito de las personas usuarias del Sistema; en algunas estaciones obstruyen el tránsito de personas de manera importante.
3. No existe evidencia de que el Permisionario haya entregado a Metrobús los informes anuales respecto de las condiciones en que se encuentran los espacios publicitarios.

Línea / Permiso Administrativo Temporal Revocable a Título Oneroso Respecto de espacios publicitarios en:	Monto Contraprestación Trimestral	Fecha Límite de Obligación	Monto Pagado	Fecha Pago	Incumplimiento	Número de Cláusula	Texto de la Cláusula	Verificación realizada
Línea 1 / las Estaciones y Terminal Doctor Galvez del Corredor Insurgentes.	\$ 6,539,314.26 (Segundo Trimestre)	30/07/2015	\$ 2,000,000.00	04/09/2015	Pago en dos parcialidades de la contraprestación del segundo trimestre de 2015 / pago desfasado de los 30 días calendario siguientes al cierre del segundo trimestre de 2015.	TERCERA - CONTRAPRESTACIÓN Parafu tercero	La "CONTRAPRESTACIÓN" deberá ser pagada por LA PERMISIONARIA, al Organismo Público Descentralizado "METROBUS" durante cada año calendario mediante cuatro pagos trimestrales iguales por la cantidad... (monto actualizado cada año)... cada uno, a ser pagados durante los 30 (treinta) días calendario, siguientes al cierre de cada trimestre.	Verificación de recibos emitidos a favor de la empresa Permicionaria y a los auxiliares contables.
			\$ 4,539,314.26	25/09/2015				





<p>Línea 2 / 1,131 espacios publicitarios, así como 138 espacios multifuncionales, mismos que se colocarán en la Línea 2 del Corredor Metrobús Xefe, en México, Distrito Federal.</p>	<p>\$ 3,167,942.00 (Segundo Trimestre)</p>	<p>30/07/2015</p>	<p>\$ 3,167,942.00</p>	<p>21/08/2015</p>	<p>Pago desfasado de los 30 días calendario siguientes al cierre del segundo trimestre de 2015</p>	<p>TERCERA - CONTRAPRESTACIÓN Párrafo segundo</p>	<p>La "CONTRAPRESTACIÓN" deberá ser pagada por "LA PERMISIONARIA, al Organismo Público Descentralizado "METROBUS" durante cada año calendario mediante cuatro pagos trimestrales iguales por la cantidad, (monto actualizado cada año), cada uno, a ser pagados durante los 30 (treinta) días calendario, siguientes al cierre de cada trimestre</p>	<p>Verificación de recibos emitidos a favor de la empresa Permisioaria y de los auxiliares contables.</p>
<p>Línea 3 / 1,159 espacios publicitarios, así como 123 espacios multifuncionales, mismos que se colocarán en la Línea 3 del Corredor "Metrobús Eje 1", en México, Distrito Federal.</p>	<p>\$ 3,255,940.75 (Segundo Trimestre)</p>	<p>30/07/2015</p>	<p>\$ 3,255,940.75</p>	<p>21/08/2015</p>	<p>Pago desfasado de los 30 días calendario siguientes al cierre del segundo trimestre de 2015</p>	<p>TERCERA - CONTRAPRESTACIÓN Párrafo segundo</p>	<p>La "CONTRAPRESTACIÓN" deberá ser pagada por "LA PERMISIONARIA, al Organismo Público Descentralizado "METROBUS" durante cada año calendario mediante cuatro pagos trimestrales iguales por la cantidad, (monto actualizado cada año), cada uno, a ser pagados durante los 30 (treinta) días calendario, siguientes al cierre de cada trimestre</p>	<p>Verificación de recibos emitidos a favor de la empresa Permisioaria y de los auxiliares contables.</p>
<p>Línea 4 / respecto de 32 plataformas y 3 Terminales de la Línea 4 del Corredor "Metrobús Centro Histórico", ubicadas en las Delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, Distrito Federal.</p>	<p>\$ 148,749.75 (Segundo Trimestre)</p>	<p>30/07/2015</p>	<p>\$ 148,749.75</p>	<p>21/08/2015</p>	<p>Pago desfasado de los 30 días calendario siguientes al cierre del segundo trimestre de 2015</p>	<p>QUINTA - CONTRAPRESTACIÓN Párrafo segundo</p>	<p>La "CONTRAPRESTACIÓN" deberá ser pagada por "LA PERMISIONARIA, al Organismo Público Descentralizado "METROBUS" durante cada año calendario mediante cuatro pagos trimestrales iguales por la cantidad, (monto actualizado cada año), cada uno, a ser pagados durante los 30 (treinta) días calendario, siguientes al cierre de cada trimestre</p>	<p>Verificación de recibos emitidos a favor de la empresa Permisioaria y de los auxiliares contables.</p>
<p>Línea 5 / 16 estaciones y 2 terminales de la Línea 5 "Río de los Remedios a San Lázaro", ubicadas en los segmentos de vía pública del Eje 5 Oriente en las Delegaciones Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza.</p>	<p>\$571,040.00 (Segundo Trimestre)</p>	<p>30/07/2015</p>	<p>\$ 571,040.00</p>	<p>21/08/2015</p>	<p>Pago desfasado de los 30 días calendario siguientes al cierre del segundo trimestre de 2015</p>	<p>QUINTA - CONTRAPRESTACIÓN Párrafo segundo</p>	<p>La "CONTRAPRESTACIÓN" deberá ser pagada por "LA PERMISIONARIA, al Organismo Público Descentralizado "METROBUS" durante cada año calendario mediante cuatro pagos trimestrales iguales por la cantidad, (monto actualizado cada año), cada uno, a ser pagados durante los 30 (treinta) días calendario, siguientes al cierre de cada trimestre</p>	<p>Verificación de recibos emitidos a favor de la empresa Permisioaria y de los auxiliares contables.</p>
<p>Línea 1 / las Estaciones y Terminal Doctor Gálvez del Corredor Insurgentes.</p>	<p>Por otro lado, derivado de las actividades de la auditoría, se realizaron 147 visitas de verificación a igual número de estaciones en las líneas 1, 2, 3, 4 y 5 del sistema Metrobús, los días 18, 20, 21 y 22 de octubre del año en curso. De la verificación se pudo establecer la existencia de muebles publicitarios en estaciones que obstruyen el paso de los pasajeros, sobre todo en las estaciones de la línea 1: Alta Vista, Olivo, Francia, Nápoles, Politécnico, La Florida, Nuevo León, Sonora, Álvaro Obregón, Ciudad de los Deportes, Col del Valle, Campeche, Durango, Hamburgo. En dichas estaciones, por la demanda de usuarios y lo estrecho de la estación, los usuarios tienen dificultades para poder bajar y abordar las unidades de transporte, ya que el espacio del andén se reduce por la colocación del mobiliario publicitario.</p>					<p>DÉCIMO SÉPTIMA - SEGURIDAD</p>	<p>"LA PERMISIONARIA" queda obligada ante "LA DEPENDENCIA" a que las actividades a ser llevadas a cabo por "LA PERMISIONARIA" se realicen cuidando la seguridad adecuada al público usuario y del público en general, respecto de la infraestructura que se instale en los espacios permitidos.</p>	<p>Verificación in Situ, en las estaciones desiertas.</p>

De igual forma no obra evidencia que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús haya establecido los criterios y políticas a que debe sujetarse el sistema de cobranza administrativa y recuperación de los adeudos a favor del Organismo.

Por lo anterior, se infringe lo dispuesto en las fracciones VIII y IX del artículo 31 del Estatuto Orgánico de "Metrobús", en relación con las fracciones IV y V del artículo 23 del mismo ordenamiento legal, que establecen como obligaciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y administrativas de los asuntos que tenga encomendados, así como coordinar y dar seguimiento a los programas de





comercialización de los espacios publicitarios y áreas comerciales que generen recursos adicionales a Metrobús.

RECOMENDACIONES CORRECTIVAS:

1. Que la Dirección de Administración y Finanzas notifique a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el incumplimiento por parte del Permisionario respecto del pago de la contraprestación correspondiente, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para regularizar los pagos adeudados a la fecha.
2. Que la Dirección de Administración y Finanzas acredite que el Permisionario entregó los informes anuales respecto de las condiciones en que se encuentran los espacios publicitarios permisionados.
3. Que se acredite que la Dirección de Administración y Finanzas notificó a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal los incumplimientos del Permisionario señalados en la presente observación.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

1. Que se diseñe un mecanismo para establecer los criterios y políticas a que debe sujetarse el sistema de cobranza administrativa y recuperación de los adeudos a favor del Organismo, derivados de los Permisos Administrativos Temporales Revocables que tienen por objeto el "uso, aprovechamiento y explotación de espacios publicitarios y espacios multifuncionales", así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones por parte del Permisionario, de las cuales Metrobús sea beneficiario o tenga intervención alguna.

OBSERVACIÓN 02:

INEXISTENCIA DEL "MANUAL DE IMAGEN DEL SISTEMA"

Del análisis a la documentación proporcionada por la Dirección de Comunicación e Información Pública, mediante oficio MB/DCIP/274/2015 de fecha 4 de noviembre del presente, se determinó que Metrobús no cuenta con el "**Manual de Imagen del Sistema**" autorizado por el Consejo Directivo de Metrobús.

Es importante señalar que, entre otras, existe obligación de la Dirección de Comunicación e Información Pública de Coadyuvar en la gestión de las acciones relacionadas para la explotación por terceros de los espacios publicitarios del Sistema Metrobús y Proponer a su superior las acciones para la mejora y





fortalecimiento del mismo; así como Determinar con el Director General las estrategias de información, comunicación e imagen del Sistema.

Por lo anterior no se cumple lo dispuesto en los artículos 23, fracción X y 30 fracciones I, XIX y XX del Estatuto Orgánico de Metrobús en razón que la Dirección de Comunicación e Información Pública no ha elaborado el "Manual de Imagen del Sistema" y presentado al Director General de Metrobús, para que éste a su vez lo proponga para autorización del Consejo Directivo de Metrobús, en razón que es el fundamento para que las empresas operadoras que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Sistema, realicen la explotación comercial de los espacios publicitarios al interior de los autobuses, por estar establecido de esta manera en los Títulos de Concesión que se relacionan en el anexo uno de esta observación.

Línea / Permiso	Número de Concesión	Número de Cláusula	Texto de la Cláusula
Línea 1 / Corredor Insurgentes, S.A. de C.V. (CISA)	STV/METROBÚS/01/2005	CUADRAGÉSIMA SEGUNDA	"EL CONCESIONARIO" podrá captar recursos adicionales por la renta de espacios publicitarios en el interior de sus autobuses, siempre que se ajusten a las disposiciones del "Manual de Imagen del Sistema" que se integra en el Anexo 5 y de las Reglas de Operación del "SISTEMA". Otras fuentes de ingresos relacionadas con el parque vehicular deberán ser avaladas previamente por "METROBÚS" con base en lo dispuesto en las reglas de operación.
Línea 1 / Corredor Insurgentes Sur Rey Cuauhtémoc, S.A. de C.V. (RECSA)	STV/METROBÚS/002/2006	CUADRAGÉSIMA TERCERA	"EL CONCESIONARIO" podrá captar recursos adicionales por la renta de espacios publicitarios en el interior de sus autobuses, siempre que se ajusten a las disposiciones de la LEY, sus reglamentos, del "Manual de Imagen del Sistema" que se integra en el Anexo 5 y de las Reglas de Operación del "SISTEMA". Otras fuentes de ingresos relacionadas con el parque vehicular deberán ser avaladas previamente por "METROBÚS" con base en lo dispuesto en las reglas de operación.
Línea 2 / CTTSA Corredor Tepalcates Tacubaya, S.A. de C.V. (CTT)	STV/METROBÚS/003/2008	CUADRAGÉSIMA TERCERA	"EL CONCESIONARIO" podrá captar recursos adicionales por la renta de espacios publicitarios en el interior de sus autobuses, siempre que se ajusten a las disposiciones de la LEY, sus reglamentos, al "Manual de Imagen del Sistema" que se integra en el Anexo 5 y de las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables. Otras fuentes de ingresos relacionadas con el parque vehicular deberán contar previamente con la autorización de "METROBÚS", a efecto de garantizar la correcta prestación del servicio, conforme a los planes y programas que establece el presente Título Concesión y a lo dispuesto por las REGLAS DE OPERACIÓN.
Línea 2 / Movilidad Integral de Vanguardia, S.A.P.I. de C.V. (MIV)	STV/METROBÚS/007/2010	CUADRAGÉSIMA SEGUNDA	"EL CONCESIONARIO" podrá captar recursos adicionales por la renta de espacios publicitarios en el interior de sus autobuses, siempre que se ajusten a las disposiciones de la LEY, sus reglamentos, al "Manual de Imagen del Sistema" que se integra en el anexo 5 del presente Título Concesión, a las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables. Otras fuentes de ingresos relacionadas con el parque vehicular deberán contar previamente con la autorización de "METROBÚS", a efecto de garantizar la correcta prestación del servicio, conforme a los planes y programas que establece el presente Título Concesión y a lo dispuesto por las REGLAS DE OPERACIÓN.
Línea 4 / Conexión Centro Aeroportuario, S.A. de C.V. (Conexión)	STV/METROBÚS/008/2012	CUADRAGÉSIMA SEGUNDA	"EL CONCESIONARIO" podrá captar recursos adicionales por la renta de espacios publicitarios en el interior de sus autobuses, siempre que se ajusten a las disposiciones de la LEY, sus reglamentos, al "Manual de Imagen del Sistema" que se integra en el anexo 4 del presente Título Concesión, a las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables. Otras fuentes de ingresos relacionadas con el parque vehicular deberán contar previamente con la autorización de "METROBÚS", a efecto de garantizar la correcta prestación del servicio, conforme a los planes y programas que establece el presente Título Concesión y a lo dispuesto por las REGLAS DE OPERACIÓN.
Línea 1 / Vanguardia y Cambio, S.A. de C.V. (VC)	STV/METROBÚS/009/2012	CUADRAGÉSIMA SEGUNDA	"EL CONCESIONARIO" podrá captar recursos adicionales por la renta de espacios publicitarios en el interior de sus autobuses, siempre que se ajusten a las disposiciones de la LEY, sus reglamentos, al "Manual de Imagen del Sistema" que se integra en el anexo 4 del presente Título Concesión, a las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables. Otras fuentes de ingresos relacionadas con el parque vehicular deberán contar previamente con la autorización de "METROBÚS", a efecto de garantizar la correcta prestación del servicio, conforme a los planes y programas que establece el presente Título Concesión y a lo dispuesto por las REGLAS DE OPERACIÓN.
Línea 5 / Corredor Integral de Transporte Eduardo Molina CITEMSA, S.A. de C.V. (CEM)	STV/METROBÚS/010/2013	DÉCIMA PRIMERA - Obligaciones	XX. Cumplir con lo establecido en el Manual de Imagen del Sistema (anexo 5), en cuanto al operador y a los autobuses; queda prohibida la publicidad en el interior y exterior de los mismos.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA:

Que la Dirección de Comunicación e Información Pública, elabore el "Manual de Imagen del Sistema" para someterlo a la aprobación del Consejo Directivo de Metrobús, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 11, en correlación con el artículo 17, fracción VIII ambos preceptos del Estatuto Orgánico de Metrobús.

LIMITANTES



No se presentó ninguna limitante para la realización de la presente auditoría.

CONCLUSIONES

Derivado de la documentación proporcionada por el área auditada, se desprende que Metrobús no tiene atribuciones para gestionar o supervisar la publicidad en los andenes, estaciones y autobuses del Sistema. Sin embargo, Metrobús es beneficiario de los ingresos que se captan por la publicidad, por lo que, al no realizar acciones para que las áreas competentes tengan conocimiento de los incumplimientos del Permisionario, pone en riesgo los ingresos para el Organismo y a su vez coloca en "pasivos" los compromisos que con dichos ingresos deben atenderse por parte de Metrobús. Esta actitud inactiva de la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, es un incentivo para que el Permisionario no cumpla de manera regular y sistemática las obligaciones establecidas en los Permisos Administrativos Temporales Revocables otorgados para fines de publicidad en Metrobús. Aunado a lo anterior, Metrobús es garante de que la prestación del servicio transporte en el Sistema denominado "Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal", cumpla con los estándares de eficiencia, seguridad y control implementados para el Sistema, atendiendo a las normas de operación, políticas y procedimientos establecidos, es por ello que la colocación de muebles publicitarios en espacios reducidos, destinados al tránsito de los usuarios perjudica las actividades del Sistema, situación que debe hacerse del conocimiento de las áreas competentes para efecto de no limitar a los usuarios el uso de los andenes en horas de máxima demanda; de otra forma la prestación del servicio se vuelve ineficaz.

Por lo anterior se exhorta al área auditada a atender en forma oportuna, ágil y eficiente las recomendaciones preventivas y correctivas formuladas por este Órgano Interno de Control, para efecto de garantizar la legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia y transparencia en la prestación del servicio.

Elaboró y Revisó:	Autorizó:
 C. ANTONIO MANZANILLA MÉNDEZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS





REPORTE DE OBSERVACIONES AUDITORÍA			
Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre	
04H	01	2015/04	
Ejercicio Auditado	2015	Criterio	22 (FALTA DE ACCIONES)
Monto observado (Miles)			0
Fecha de Incurrencia			16/11/2015
Fecha Compromiso			19 feb 2016

Emisor	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS			Monto observado (Miles)	0	
Unidad Administrativa	Clave	1808	Nombre	METROBÚS	Fecha de Incurrencia	16/11/2015
Área Especifica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA				Fecha Compromiso	19 feb 2016
Clave de la Auditoría	Clave	410-4	Nombre	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS		

OBSERVACIÓN:

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS, NO REALIZA ACCIONES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ÁREAS COMERCIALES QUE GENERAN RECURSOS ADICIONALES AL ORGANISMO

De la revisión a la documentación proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas mediante oficios número MB/DAF/1108/2015, MB/DAF/1132/2015 y MB/DAF/1155/2015 se desprende que la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal otorgó un Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR) por cada Línea activa de Metrobús (anexo uno), que tiene por objeto el "uso, aprovechamiento y explotación de espacios publicitarios y espacios multifuncionales" todos a favor de la empresa "5M2 Andenes S.A.P.I. de C.V." (Permisionario).

De las bases de los PATR vigentes se desprende que algunas obligaciones, el Permisionario debe reportarlas directamente a Metrobús, que son:

1. EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN TRIMESTRAL
2. SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIONES, MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS Y MULTIFUNCIONALES.
3. NOTIFICAR DE MANERA ANUAL LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN LOS ESPACIOS PERMISIONADOS.
4. ENTREGAR FIANZA A FAVOR DE METROBÚS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

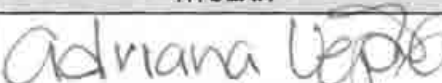
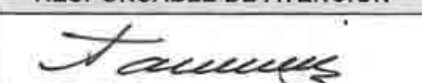


En los expedientes revisados se encontró evidencia que el Permisionario no ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones derivadas de los PATR vigentes, sin

RECOMENDACIONES:
CORRECTIVAS:

1. Que la Dirección de Administración y Finanzas notifique a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el incumplimiento por parte del Permisionario respecto del pago de la contraprestación correspondiente, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para regularizar los pagos adeudados a la fecha.
2. Que la Dirección de Administración y Finanzas acredite que el Permisionario entregó los informes anuales respecto de las condiciones en que se encuentran los espacios publicitarios permisionados.
3. Que se acredite que la Dirección de Administración y Finanzas notificó a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal los incumplimientos del Permisionario señalados en la presente observación.

PREVENTIVA

1. Que se diseñe un mecanismo para establecer los criterios y políticas a que debe sujetarse el sistema de cobranza administrativa y recuperación de los adeudos a favor del Organismo, derivados de los Permisos Administrativos Temporales Revocables que tienen por objeto el "uso,

ÁREA AUDITADA		RESPONSABLE DE AUDITORÍA	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR	RESPONSABLE DE ATENCIÓN			
 LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 LIC. NADIA L. VELARDE TAMAREZ GERENTE DE FINANZAS	 C. ANTONIO MANZANILLA MÉNDEZ JEF. DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS
EN ENTIDADES

REPORTE DE OBSERVACIONES AUDITORÍA			
Auditoría	No. de Observación		Año/Trimestre
04H	01		2015/04
Ejercicio Auditado	2015	Criterio	22 (FALTA DE ACCIONES)
Monto observado (Miles)			0
Fecha de Incurrencia			16/11/2015
Fecha Compromiso			19 feb 2016

Emisor	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS		
Unidad Administrativa	Clave	Nombre	1808 METROBÚS
Área Especifica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA		
Clave de la Auditoría	Clave	Nombre	410-4 PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS

que la Dirección de Administración y Finanzas haya notificado a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal los incumplimientos, para en su caso, ésta última proceda a imponer sanciones al Permisionario.

Los incumplimientos se relacionan específicamente en el anexo uno de esta observación. A continuación se presenta un resumen de los principales incumplimientos:

1. Pagos parciales no autorizados por Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Pagos realizados fuera de los plazos establecidos en los PATR y falta de pago.
2. La construcción, adaptación e instalación de muebles publicitarios sin autorización de Metrobús, en lugares destinados exclusivamente al tránsito de las personas usuarias del Sistema; en algunas estaciones obstruyen el tránsito de personas de manera importante.
3. No existe evidencia de que el Permisionario haya entregado a Metrobús los informes anuales respecto de las condiciones en que se encuentran los espacios publicitarios.

De igual forma no obra evidencia que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús haya establecido los criterios y políticas a que debe sujetarse el sistema de cobranza administrativa y recuperación de los adeudos a favor del Organismo.

Por lo anterior, se infringe lo dispuesto en las fracciones VIII y IX del artículo 31 del Estatuto Orgánico de "Metrobús", en relación con las fracciones IV y V del artículo 23 del mismo ordenamiento legal, que establecen como obligaciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, vigilar que se cumpla estrictamente con las

aprovechamiento y explotación de espacios publicitarios y espacios multifuncionales", así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones por parte del Permisionario, de las cuales Metrobús sea beneficiario o tenga intervención alguna.

ÁREA AUDITADA		RESPONSABLE DE AUDITORÍA	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR	RESPONSABLE DE ATENCIÓN			
LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 LIC. NADIA L. VELARDE TANZARIZ GERENTE DE FINANZAS	 C. ANTONIO MANZANILLA MÉNDEZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA		LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS



CDMX
CIUDAD DE MEXICO



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS
EN ENTIDADES

REPORTE DE OBSERVACIONES AUDITORÍA

Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre	
04H	01	2015/04	
Ejercicio Auditado	2015	Criterio	22 (FALTA DE ACCIONES)
Monto observado (Miles)		0	
Fecha de Incurrencia		16/11/2015	
Fecha Compromiso		19 feb 2016	

Emisor	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS		
Unidad Administrativa	Clave	1808	Nombre
			METROBÚS
Área Especifica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA		
Clave de la Auditoría	Clave	410-4	Nombre
			PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS

disposiciones legales y administrativas de los asuntos que tenga encomendados, así como coordinar y dar seguimiento a los programas de comercialización de los espacios publicitarios y áreas comerciales que generen recursos adicionales a Metrobús.

CAUSA:

- Falta de mecanismos de control y supervisión por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de los Permisos Administrativos Temporales Revocables, de las cuales Metrobús es beneficiario.

EFEECTO:

- Inseguridad para los usuarios, derivado de la explotación comercial de los espacios publicitarios y multifuncionales de Metrobús.
- Posible daño patrimonial a Metrobús, por la falta de pago en tiempo y forma.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 23, fracciones IV y V, 31 fracciones VIII y IX del Estatuto Orgánico de Metrobús.

ÁREA AUDITADA		RESPONSABLE DE AUDITORÍA	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR	RESPONSABLE DE ATENCIÓN			
 LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 LIC. NADIA L. VELARDE TANABIZ GERENTE DE FINANZAS	 C. ANTONIO MANZANILLA MÉNDEZ JEFED DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	

Auditoría: 04H Clave 410-4 denominada "PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS"
Realizada en: La Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Comunicación e Información Pública
ANEXO 1 OBSERVACIÓN 01

Línea / Permiso Administrativo Temporal Revocable a Título Oneroso Respecto de espacios publicitarios en:	Monto Contraprestación Trimestral	Fecha Límite de Obligación	Monto Pagado	Fecha Pago	Incumplimiento	Número de Cláusula	Texto de la Cláusula	Verificación realizada
Línea 1 / las Estaciones y Terminal Doctor Galvez del Corredor Insurgentes.	\$ 6,539,314.26 (Segundo Trimestre)	30/07/2015	\$ 2,000,000.00	04/09/2015	Pago en dos parcialidades de la contraprestación del segundo trimestre de 2015 / pago desfasado de los 30 días calendario siguientes al cierre del segundo trimestre de 2015	TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN. Párrafo tercero	La "CONTRAPRESTACIÓN" deberá ser pagada por "LA PERMISIONARIA, al Organismo Público Descentralizado "METROBUS" durante cada año calendario mediante cuatro pagos trimestrales iguales por la cantidad...(monto actualizado cada año)... cada uno, a ser pagados durante los 30 (treinta) días calendario, siguientes al cierre de cada trimestre.	Verificación de recibos emitidos a favor de la empresa Permicionaria y a los auxiliares contables.
Línea 2 / 1,131 espacios publicitarios, así como 136 espacios multifuncionales, mismos que se colocarán en la Línea 2 del Corredor Metrobús Xola, en México, Distrito Federal.	\$ 3,187,942.00 (Segundo Trimestre)	30/07/2015	\$ 3,187,942.00	21/08/2015	Pago desfasado de los 30 días calendario siguientes al cierre del segundo trimestre de 2015	TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN. Párrafo segundo	La "CONTRAPRESTACIÓN" deberá ser pagada por "LA PERMISIONARIA, al Organismo Público Descentralizado "METROBUS" durante cada año calendario mediante cuatro pagos trimestrales iguales por la cantidad...(monto actualizado cada año)... cada uno, a ser pagados durante los 30 (treinta) días calendario, siguientes al cierre de cada trimestre.	Verificación de recibos emitidos a favor de la empresa Permicionaria y de los auxiliares contables.
Línea 3 / 1,159 espacios publicitarios, así como 123 espacios multifuncionales, mismos que se colocarán en la Línea 3 del Corredor "Metrobús Eje 1", en México, Distrito Federal.	\$ 3,255,940.75 (Segundo Trimestre)	30/07/2015	\$ 3,255,940.75	21/08/2015	Pago desfasado de los 30 días calendario siguientes al cierre del segundo trimestre de 2015	TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN. Párrafo segundo	La "CONTRAPRESTACIÓN" deberá ser pagada por "LA PERMISIONARIA, al Organismo Público Descentralizado "METROBUS" durante cada año calendario mediante cuatro pagos trimestrales iguales por la cantidad...(monto actualizado cada año)... cada uno, a ser pagados durante los 30 (treinta) días calendario, siguientes al cierre de cada trimestre.	Verificación de recibos emitidos a favor de la empresa Permicionaria y de los auxiliares contables.
Línea 4 / respecto de 32 plataformas y 3 Terminales de la Línea 4 del Corredor "Metrobús Centro Histórico", ubicadas en las Delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, Distrito Federal.	\$ 148,749.75 (Segundo Trimestre)	30/07/2015	\$ 148,749.75	21/08/2015	Pago desfasado de los 30 días calendario siguientes al cierre del segundo trimestre de 2015	QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN. Párrafo segundo	La "CONTRAPRESTACIÓN" deberá ser pagada por "LA PERMISIONARIA, al Organismo Público Descentralizado "METROBUS" durante cada año calendario mediante cuatro pagos trimestrales iguales por la cantidad...(monto actualizado cada año)... cada uno, a ser pagados durante los 30 (treinta) días calendario, siguientes al cierre de cada trimestre.	Verificación de recibos emitidos a favor de la empresa Permicionaria y de los auxiliares contables.
Línea 5 / 16 estaciones y 2 terminales de la Línea 5 "Río de los Remedios a San Lázaro", ubicadas en los segmentos de vía pública del Eje 3 Oriente en las Delegaciones Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza.	\$ 571,040.00 (Segundo Trimestre)	30/07/2015	\$ 571,040.00	21/08/2015	Pago desfasado de los 30 días calendario siguientes al cierre del segundo trimestre de 2015	QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN. Párrafo segundo	La "CONTRAPRESTACIÓN" deberá ser pagada por "LA PERMISIONARIA, al Organismo Público Descentralizado "METROBUS" durante cada año calendario mediante cuatro pagos trimestrales iguales por la cantidad...(monto actualizado cada año)... cada uno, a ser pagados durante los 30 (treinta) días calendario, siguientes al cierre de cada trimestre.	Verificación de recibos emitidos a favor de la empresa Permicionaria y de los auxiliares contables.
Línea 1 / las Estaciones y Terminal Doctor Galvez del Corredor Insurgentes.	Por otro lado, derivado de las actividades de la auditoría, se realizaron 147 visitas de verificación a igual número de estaciones en las líneas 1, 2, 3, 4 y 5 del sistema Metrobús, los días 19, 20, 21 y 22 de octubre del año en curso. De la verificación se pudo establecer la existencia de muebles publicitarios en estaciones que obstruyen el paso de los pasajeros, sobre todo en las estaciones de la línea 1: Alta Vista, Olivo, Francia, Nápoles, Polifórum, La Piedad, Nuevo León, Sonora, Álvaro Obregón, Ciudad de los Deportes, Col del Valle, Campeche, Durango, Hamburgo. En dichas estaciones, por la demanda de usuarios y lo estrecho de la estación, los usuarios tienen dificultades para poder bajar y abordar las unidades de transporte, ya que el espacio del andén se reduce por la colocación del mobiliario publicitario.					DÉCIMO SÉPTIMA.- SEGURIDAD	"LA PERMISIONARIA" queda obligada ante "LA DEPENDENCIA" a que las actividades a ser llevadas a cabo por "LA PERMISIONARIA" se realizarán cuidando la seguridad adecuada al público usuario y del público en general, respecto de la infraestructura que se instale en los espacios permisionados.	Verificación <i>In Situ</i> , en las estaciones descritas.





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS
EN ENTIDADES

REPORTE DE OBSERVACIONES AUDITORÍA			
Auditoría	No. de Observación		Año/Trimestre
04H	02		2015/04
Ejercicio Auditado	2015	Criterio	04 BIS
Monto observado (Miles)			0
Fecha de Incurrencia			30/11/2015
Fecha Compromiso			19/FEB/2016

Emisor	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS		
Unidad Administrativa	Clave	1808	Nombre METROBÚS
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA		
Clave de la Auditoría	Clave	410-4	Nombre PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS

OBSERVACIÓN:

INEXISTENCIA DEL "MANUAL DE IMAGEN DEL SISTEMA"

Del análisis a la documentación proporcionada por la Dirección de Comunicación e Información Pública, mediante oficio MB/DCIP/274/2015 de fecha 4 de noviembre del presente, se determinó que Metrobús no cuenta con el "MANUAL DE IMAGEN DEL SISTEMA" autorizado por el Consejo Directivo de Metrobús.

Es importante señalar que, entre otras, existe obligación de la Dirección de Comunicación e Información Pública de Coadyuvar en la gestión de las acciones relacionadas para la explotación por terceros de los espacios publicitarios del Sistema Metrobús y Proponer a su superior las acciones para la mejora y fortalecimiento del mismo; así como Determinar con el Director General las estrategias de información, comunicación e imagen del Sistema.

Es importante señalar que las obligaciones señaladas en el párrafo anterior, se encuentran establecidas en el Estatuto Orgánico de Metrobús para la Dirección de Comunicación e Información Pública, en los términos siguientes:

Artículo 23 fracción X.- Proponer al Director General, las normas, políticas y medidas para apoyar el desarrollo de las áreas a su cargo;
Artículo 30 fracciones:
I. Determinar con el Director General las estrategias de información, comunicación e imagen del Sistema;
XIX.- Coadyuvar en la gestión de las acciones relacionadas para la explotación por terceros de los espacios publicitarios del Sistema Metrobús;
XX.- Proponer a su superior las acciones para la mejora y fortalecimiento del

RECOMENDACIONES:

CORRECTIVA:

Que la Dirección de Comunicación e Información Pública, elabore el "MANUAL DE IMAGEN DEL SISTEMA" para someterlo a la aprobación del Consejo Directivo de Metrobús, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 11, en correlación con el artículo 17, fracción VIII ambos preceptos del Estatuto Orgánico de Metrobús.

ÁREA AUDITADA		RESPONSABLE DE AUDITORÍA	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR	RESPONSABLE DE ATENCIÓN			
 LIC. JUAN MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	 Adelina Ruys Ortega Jefe de Imagen Institucional	 C. ANTONIO MANZANILLA MÉNDEZ JEFE DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS
EN ENTIDADES

REPORTE DE OBSERVACIONES AUDITORÍA			
Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre	
04H	02	2015/04	
Ejercicio Auditado	2015	Criterio	04 BIS
Monto observado (Miles)	0		
Fecha de Incurrencia	30/11/2015		
Fecha Compromiso			

Emisor	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS			
Unidad Administrativa	Clave	1808	Nombre	METROBÚS
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA			
Clave de la Auditoría	Clave	410-4	Nombre	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS

mismo;

Por lo anterior, no se cumple lo dispuesto en los artículos 23, fracción X y 30 fracciones I, XIX y XX del Estatuto Orgánico de Metrobús, en razón que la Dirección de Comunicación e Información Pública no ha determinado con el Director General las estrategias de imagen del Sistema, para que sean plasmados en el "MANUAL DE IMAGEN DEL SISTEMA", para que éste último lo proponga para autorización del Consejo Directivo de Metrobús, en razón que es el fundamento para que las empresas operadoras que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Sistema, realicen la explotación comercial de los espacios publicitarios al interior de los autobuses, por estar establecido de manera expresa en los Títulos de Concesión que se relacionan en el anexo uno de esta observación.

CAUSA:

- Falta de supervisión de la Dirección de Comunicación e Información Pública.

EFFECTO:

- Inexistencia de lineamientos para la explotación comercial.
- Que se exhiba publicidad comercial no autorizada, sin sanciones para los Concesionarios.


FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 23, fracción X y 30 fracciones I, XIX y XX del Estatuto Orgánico de Metrobús.

ÁREA AUDITADA		RESPONSABLE DE AUDITORÍA	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR	RESPONSABLE DE ATENCIÓN			
 LIC. JUAN MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	 Adelina Reyes Ortega Sub Imagen Institucional	 C. ANTONIO MANZANILLA MÉNDEZ JEFE DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ANDRÉS GASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	

Auditoría: 04H Clave 410-4 denominada "PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS"
Realizada en: La Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Comunicación e Información Pública
ANEXO 1 OBSERVACIÓN 02

Línea /Permiso	Número de Concesión	Número de Cláusula	Texto de la Cláusula	Verificación realizada
Línea 1 / Corredor Insurgentes, S.A. de C.V. (CISA)	STV/METROBÚS/01/2005	CUADRAGÉSIMA SEGUNDA	"EL CONCESIONARIO" podrá captar recursos adicionales por la renta de espacios publicitarios en el interior de sus autobuses, siempre que se ajusten a las disposiciones del "Manual de Imagen del Sistema" que se integra en el Anexo 5 y de las Reglas de Operación del "SISTEMA". Otras fuentes de ingresos relacionadas con el parque vehicular deberán ser avaladas previamente por "METROBÚS" con base en lo dispuesto en las reglas de operación.	Disco remitido con Oficio MB/DCIP/274/20015
Línea 1 / Corredor Insurgentes Sur Rey Cuauhtémoc, S.A. de C.V. (RECSA)	STV/METROBÚS/002/2008	CUADRAGÉSIMA TERCERA	"EL CONCESIONARIO" podrá captar recursos adicionales por la renta de espacios publicitarios en el interior de sus autobuses, siempre que se ajusten a las disposiciones de la LEY, sus reglamentos, del "Manual de Imagen del Sistema" que se integra en el Anexo 5 y de las Reglas de Operación del "SISTEMA". Otras fuentes de ingresos relacionadas con el parque vehicular deberán ser avaladas previamente por "METROBÚS" con base en lo dispuesto en las reglas de operación.	Disco remitido con Oficio MB/DCIP/274/20015
Línea 2 / CT TSA Corredor tepalcates Tacubaya, S.A. de C.V. (CTT)	STV/METROBÚS/003/2008	CUADRAGÉSIMA TERCERA	"EL CONCESIONARIO" podrá captar recursos adicionales por la renta de espacios publicitarios en el interior de sus autobuses, siempre que se ajusten a las disposiciones de la LEY, sus reglamentos, al "Manual de Imagen del Sistema" que se integra en el Anexo 5 y de las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables. Otras fuentes de ingresos relacionadas con el parque vehicular deberán contar previamente con la autorización de "METROBÚS", a efecto de garantizar la correcta prestación del servicio, conforme a los planes y programas que establece el presente Título Concesión y a lo dispuesto por las REGLAS DE OPERACIÓN.	Disco remitido con Oficio MB/DCIP/274/20015
Línea 3 / Movilidad Integral de Vanguardia, S.A.P.I. de C.V. (MIV)	STV/METROBÚS/007/2010	CUADRAGÉSIMA SEGUNDA	"EL CONCESIONARIO" podrá captar recursos adicionales por la renta de espacios publicitarios en el interior de sus autobuses, siempre que se ajusten a las disposiciones de la LEY, sus reglamentos, al "Manual de Imagen del Sistema" que se integra en el anexo 5 del presente Título Concesión, a las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables. Otras fuentes de ingresos relacionadas con el parque vehicular deberán contar previamente con la autorización de "METROBÚS", a efecto de garantizar la correcta prestación del servicio, conforme a los planes y programas que establece el presente Título Concesión y a lo dispuesto por las REGLAS DE OPERACIÓN.	Disco remitido con Oficio MB/DCIP/274/20015
Línea 4 / Conexión Centro Aeropuerto, S.A de C.V. (Conexión)	STV/METROBÚS/008/2012	CUADRAGÉSIMA SEGUNDA	"EL CONCESIONARIO" podrá captar recursos adicionales por la renta de espacios publicitarios en el interior de sus autobuses, siempre que se ajusten a las disposiciones de la LEY, sus reglamentos, al "Manual de Imagen del Sistema" que se integra en el anexo 4 del presente Título Concesión, a las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables. Otras fuentes de ingresos relacionadas con el parque vehicular deberán contar previamente con la autorización de "METROBÚS", a efecto de garantizar la correcta prestación del servicio, conforme a los planes y programas que establece el presente Título Concesión y a lo dispuesto por las REGLAS DE OPERACIÓN.	Disco remitido con Oficio MB/DCIP/274/20015



Auditoría: 04H Clave 410-4 denominada "PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS"
Realizada en: La Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Comunicación e Información Pública
ANEXO 1 OBSERVACIÓN 02

Línea /Permiso	Número de Concesión	Número de Cláusula	Texto de la Cláusula	Verificación realizada
Línea 1 / Vanguardia y Cambio, S.A de C.V. (VC)	STV/METROBÚS/009/2012	CUADRAGÉSIMA SEGUNDA	"EL CONCESIONARIO" podrá captar recursos adicionales por la renta de espacios publicitarios en el interior de sus autobuses, siempre que se ajusten a las disposiciones de la LEY, sus reglamentos, al "Manual de Imagen del Sistema" que se integra en el anexo 4 del presente Título Concesión, a las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables. Otras fuentes de ingresos relacionadas con el parque vehicular deberán contar previamente con la autorización de "METROBÚS", a efecto de garantizar la correcta prestación del servicio, conforme a los planes y programas que establece el presente Título Concesión y a lo dispuesto por las REGLAS DE OPERACIÓN.	Disco remitido con Oficio MB/DCIP/274/20015
Línea 5 / Corredor Integral de Transporte Eduardo molina CITEMSA, S.A de C.V. (CEM)	STV/METROBÚS/010/2013	DÉCIMA PRIMERA- Obligaciones	XX. Cumplir con lo establecido en el Manual de Imagen del Sistema (anexo 5), en cuanto al operador y a los autobuses; queda prohibida la publicidad en el interior y exterior de los mismos.	Disco remitido con Oficio MB/DCIP/274/20015

